Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 386/2012.-

VISTO:

La Nota N° 1.531/2012 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COLOR ESPERANZA 1 y 2 - RED SOLIDARIA"** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de un solo oferente: **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A;** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente: Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas solicitadas la suma de **Gs 193.479.550(Ciento noventa y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta guaraníes).**----------

Que, el Comité de Evaluación en su Dictamen No.41/2012, expresa: "Que, cumplido el procedimiento para el llamado a Concurso de Ofertas previsto en la Ley 2051/2003, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 318.724 de fecha 29 de mayo de 2012,** se ha contado con la participación del oferente arriba mencionado, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada.- Que, la única empresa que concursa en la presente Licitación, corresponde a la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A,** y este Comité ha procedido a analizar dicha oferta, a fin de verificar su cumplimiento con las demás condiciones del llamado y se han realizado las siguientes consideraciones: **Capacidad Legal**: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en el PBC, para participar en la presente Licitación.- **Capacidad Técnica:** la empresa ha cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.- **Capacidad Económica:** La oferta presentada por la empresa resulta la oferta más baja en condiciones de ser analizada. En tal sentido, este COMITÉ DE EVALUACION recomienda la adjudicación de la **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COLOR ESPERANZA 1 y 2 – RED SOLIDARIA"**, a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**; a través de CONTRATO ABIERTO CONFORME A LAS CANTIDADES MAXIMAS Y MINIMAS ESPECIFICADAS EN LA LISTA DE PRECIOS SIENDO EL MONTO MAXIMO por la suma de **Gs 193.479.550(Ciento noventa y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta guaraníes), y el MONTO MINIMO , el equivalente al 50% del monto máximo.**----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece : "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, por Resolución N° 1290/2012 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2012 "PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COLOR ESPERANZA 1 y 2,** conforme al Dictamen N° 41/2012 del Comité de Evaluación detallado precedentemente.----------

JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA MUNICIPAL

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No.58/2012, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde aprobar la adjudicación efectuada".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 1.290/2012 de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COLOR ESPERANZA 1 y 2-RED SOLIDARIA"**, a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**; a través de CONTRATO ABIERTO CONFORME A LAS CANTIDADES MAXIMAS Y MINIMAS ESPECIFICADAS EN LA LISTA DE PRECIOS SIENDO EL MONTO MAXIMO por la suma de **Gs 193.479.550(Ciento noventa y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta guaraníes), y el MONTO MINIMO, el equivalente al 50% del monto máximo.-------**

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario de la Junta Municipal

Abog. HUGO RAUL BARRETO BRIZUELA
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
ENCARNACIÓN, 29 DE JUNIO DE 2012.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría Gral.

Don ARIEL RUBEN AVILA SCHMALKO
Secretario Municipal Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 18 de junio de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1.290/2012

VISTO:

El **Dictamen Nº 41/2012** de fecha 18 de junio de 2012 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 22/2012 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COLOR DE ESPERANZA 1 Y 2, y;**----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de un solo oferente:

1.) **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas solicitadas la suma de **Gs.193.479.550 (ciento noventa y tres millones cuatrocientos setenta y nueve quinientos cincuenta guaraníes).**

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 318.724 de fecha 29 de mayo de 2012**, se ha contado con la presentación de un solo oferente arriba mencionado, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada.Que, la única empresa que concursa en la presente Licitación, **corresponde a la EMPRESA LA EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.** y este Comité ha procedido a analizar dicha oferta, a fin de verificar su cumplimiento con las demás condiciones del llamado y se han realizado las siguientes consideraciones: **Capacidad Legal:** La empresa concursante han presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en el PBC, para participar en la presente Licitación. **Capacidad Técnica**: La empresa ha cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **Capacidad Económica**: La oferta presentada por la empresa resulta la oferta más baja en condiciones de ser analizada. En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la **ADJUDICACION** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 22/2012 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COLOR DE ESPERANZA 1 Y 2, a favor de la EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A. a través de CONTRATO ABIERTO CONFORME A LAS CANTIDADES MAXIMAS Y MINIMAS ESPECIFICADAS EN LA LISTA DE PRECIO SIENDO EL MONTO MAXIMO Gs.193.479.550 (ciento noventa y tres millones cuatrocientos setenta y nueve quinientos cincuenta guaraníes). Y EL MONTO MINIMO, el equivalente al 50 % del monto máximo. Es nuestro dictamen. SIC.-** ----------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada en cada Lote, y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 22/2012 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COLOR DE ESPERANZA 1 Y 2,** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A, a través de CONTRATO ABIERTO CONFORME A LAS CANTIDADES MAXIMAS Y MINIMAS ESPECIFICADAS EN LA LISTA DE PRECIO SIENDO EL MONTO MAXIMO Gs.193.479.550 (ciento noventa y tres millones cuatrocientos setenta y nueve quinientos cincuenta guaraníes). Y EL MONTO MINIMO, el equivalente al 50 % del monto máximo.** ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaría Gral.

Señor Ariel Avila S.
Secretario Municipal Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal